

**Resolución No. JPRF-G-2022-016**  
**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, prescribe que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 70 ibidem, respecto al Sistema Nacional de Finanzas Públicas, señala: "Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINIFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades";

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ordena que los presupuestos de las entidades y organismos señalados en ese cuerpo legal entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año.

Que, el artículo 101 ut supra, dispone: "En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINIFIP";

Que, mediante el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro 1, se creó la Junta de Política y Regulación Financiera, como parte de la Función Ejecutiva, como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y operativa, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada; y, se determinó su conformación;

Que, el artículo 14.1, numeral 14, literal a) del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que, la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal manda "Con el fin de alcanzar los parámetros técnicos y de capital necesarios para otorgar crédito a bajo costo y largo plazo para los sectores agrícolas y productivos, en el término de sesenta (60) días contados desde la publicación de esta ley en el Registro Oficial, las instancias competentes iniciarán los procedimientos pertinentes para fusionar BANECUADOR EP [sic] y la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL EP [sic] en una única entidad a llamarse BANCO DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ECUADOR".

Que, en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto", Subsección I, constan las Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público;

Que, el Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto", Subsección I, fue renumerado por el artículo 2 de Resolución de la Junta de Política Monetaria y Financiera No. 647, publicada en Registro Oficial 415 de 22 de marzo del 2021;

Que, el 27 de septiembre de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices para la programación y formulación del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022-2025. Dentro de ese instrumento, el acápite 4.2.2., desarrolla los lineamientos para los presupuestos de la banca pública;

Que, mediante la resolución No. JPRF-F-2021-003 de 10 de diciembre de 2021, la Junta de Política y Regulación Financiera, sobre la base de las directrices expedidas por el Ente Rector de las Finanzas Públicas, emitió los lineamientos para la elaboración de la proforma presupuestaria de las Entidades Financieras Públicas para el año 2022;

Que, el 27 de diciembre de 2021 la Subgerencia General de Gestión Institucional, con el I memorando No. CFN-B.P.-SGGI-2021-0434-M, puso en conocimiento del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. la proforma presupuestaria para el año 2022;

Que, el 29 de diciembre de 2021, con la resolución No. DIR-081-2021 de 29 de diciembre de 2021 el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobó la proforma presupuestaria y mediante oficio No. CFN-B.P.-SGGI-2021-0074-O de 30 de diciembre de 2021 se procedió con su envío a este cuerpo colegiado;

Que, mediante la resolución No. JPRF-F-2021-009 de 30 de diciembre de 2021 se modificó el cronograma de presentación y aprobación de las proformas presupuestarias para el año en curso, al tenor de las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera de la Sección XI "Lineamientos para la elaboración de la proforma presupuestaria de las Entidades Financieras Públicas para el año 2022", del Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

Que, el 06 de enero de 2022, mediante oficio No. JPRF-JPRF-2022-0003-O, la Junta de Política y Regulación Financiera requirió el pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del procedimiento de aprobación de la proforma presupuestaria de la Corporación Financiera Nacional B.P. para el ejercicio económico 2022.;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del señor viceministro de Economía, dio contestación al pedido mencionado en el considerando inmediato precedente, con oficio No. MEF-VE-2022-0006-O de 11 de enero de 2022, e informa lo siguiente: "...esta cartera de Estado pone a su consideración el INFORME No. MEF-CESFM-2022-003 sobre "Análisis de la Proforma Presupuestaria de la Corporación Financiera Nacional - CFN B.P., correspondiente al ejercicio económico 2022", elaborado y presentado por la Coordinación Estratégica del Sector Financiero Monetario de este Ministerio mediante Memorando No. MEF-CFM-2022-0003-M de 10 de enero de 2022, donde se recomienda la aprobación de la Proforma Presupuestaria de la Corporación Financiera Nacional – CFN B.P. correspondiente al ejercicio económico del año 2022, en concordancia con el voto favorable emitido por el MEF en Sesión Extraordinaria del Directorio de la CFN B.P. de 29 de diciembre de 2021.";

Que, la Secretaría Técnica de la Junta de Política y Regulación Financiera mediante memorando No. JPRF-SETEC-2022-0006-M de 12 de enero de 2022, remite a la Presidente de la JPRF, los análisis técnico y jurídico que sustentan la pertinencia de esta resolución, contenidos en los informes No. JPRF-CT-2022-00011 y No. JPRF-CJ-2022-0006 de 12 de enero de 2022, respectivamente;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos convocada el 12 de enero de 2022 y llevada a cabo a través de video conferencia el 13 de enero de 2022, conoció el presupuesto de la Corporación Financiera Nacional B.P., para el ejercicio económico del año 2022; y,

En ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Aprobar el presupuesto de la Corporación Financiera Nacional B.P., correspondiente al ejercicio económico del año 2022, que tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2022, conforme anexo adjunto, mismo que forma parte integrante de esta resolución.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.**- El representante legal de la Corporación Financiera Nacional B.P. se encargará, en el marco de la Ley, de la ejecución del presupuesto.

**SEGUNDA.**- Se dispone que la Corporación Financiera Nacional B.P. remita el presupuesto aprobado para el ejercicio económico del año 2022 al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea Nacional dentro del término de 30 días, contados a partir de la expedición de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 94 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** En caso de que haya existido algún movimiento o afectación presupuestaria relacionada directamente con la operatividad de la Corporación Financiera Nacional B.P. en los días previos a la emisión de esta resolución, estos movimientos deberán ser regularizados durante el primer mes de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

Dichos movimientos y regularizaciones no podrán afectar el monto total del Presupuesto Institucional enviado para aprobación a la Junta de Política y Regulación Financiera.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Publíquese la presente resolución en la página web de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el término máximo de dos días desde su expedición.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de enero de 2022.

**LA PRESIDENTE,**

Mgs. María Paulina Vela Zambrano

Proveyó y firmó la resolución que antecede la magister María Paulina Vela Zambrano, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de enero de 2022.- **LO CERTIFICO.**

**SECRETARIA TÉCNICA**

Dra. Nelly Arias Zavala

**Anexo**
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CFN B.P.)**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022**  
**En millones de USD**

PRESUPUESTO DE ORDINARIO	EJECUCIÓN 2019	EJECUCIÓN 2020	PROFORMA 2021	EJECUCIÓN OCTUBRE 2021	EJECUCIÓN PROYECTADA A DICIEMBRE 2021	PROFORMA 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	% VARIACIÓN PROFORMA 2021 VS PROFORMA 2022
<b>Ingresos</b>	<b>165,85</b>	<b>133,18</b>	<b>166,55</b>	<b>132,97</b>	<b>157,36</b>	<b>140,57</b>	<b>▼ -25,98</b>	<b>▼ -15,60%</b>
Intereses sobre Préstamos	125,19	108,45	134,28	105,62	129,77	103,29	▼ -30,98	▼ -23,07%
Intereses sobre Programa Financiamiento	5,76	5,28	3,81	3,38	3,72	2,02	▼ -1,80	▼ -47,12%
Intereses por venta de CPG'S a plazo	0,33	0,30	6,52	3,33	4,42	7,42	▲ 0,91	▲ 13,94%
Intereses por Inversiones	27,20	15,06	12,09	18,45	16,88	25,93	▲ 13,84	▲ 114,47%
Intereses comercio exterior	4,49	1,98	8,40	0,22	0,23	0,02	▼ -8,38	▼ -99,79%
Comisiones Intermediación Bursátil	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	▼ -0,09	▼ -100,00%
Intereses adjudicación terceros y vta	1,59	0,94	0,24	0,94	1,10	0,65	▲ 0,40	▲ 164,33%
Comisiones Fiducia	1,28	1,17	1,12	1,02	1,24	1,24	▲ 0,12	▲ 10,75%
<b>Egresos</b>	<b>92,20</b>	<b>88,95</b>	<b>110,45</b>	<b>68,63</b>	<b>84,82</b>	<b>103,71</b>	<b>▼ -6,74</b>	<b>▼ -6,10%</b>
Intereses crédito externo	7,67	8,60	11,31	6,15	8,25	7,65	▼ -3,65	▼ -32,32%
Intereses certificados de inversión	50,38	48,35	44,07	36,78	42,19	50,05	▲ 5,97	▲ 13,55%
Comisiones pagadas	0,66	1,44	7,74	0,64	1,32	1,35	▼ -6,39	▼ -82,51%
Gastos de Personal	20,42	19,17	20,73	17,02	21,60	18,61	▼ -2,11	▼ -10,20%
Gastos corrientes	7,33	5,49	14,41	3,69	5,66	13,53	▼ -0,88	▼ -6,09%
Impuestos y contribuciones	5,47	5,25	5,83	4,10	5,28	5,32	▼ -0,51	▼ -8,75%
Inversiones activos fijos giro normal	0,27	0,65	6,36	0,25	0,51	7,19	▲ 0,83	▲ 13,06%
<b>I. Superávit / (Déficit) Ordinario</b>	<b>73,66</b>	<b>44,23</b>	<b>56,10</b>	<b>64,34</b>	<b>72,54</b>	<b>36,86</b>	<b>▼ -19,24</b>	<b>▼ -34,30%</b>
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO								
<b>Ingresos</b>	<b>10,86</b>	<b>11,19</b>	<b>5,32</b>	<b>10,28</b>	<b>10,24</b>	<b>1,71</b>	<b>▼ -3,61</b>	<b>▼ -67,77%</b>
Venta de bienes adjudicados	8,43	7,76	2,32	2,06	2,14	0,42	▼ -1,90	▼ -81,73%
Otros ingresos	2,43	3,43	3,00	8,21	8,10	1,29	▼ -1,71	▼ -56,97%
<b>Egresos</b>	<b>4,01</b>	<b>6,96</b>	<b>5,19</b>	<b>2,93</b>	<b>4,11</b>	<b>3,20</b>	<b>▼ -1,99</b>	<b>▼ -38,31%</b>
Cuentas por cobrar varias (chatarrización)	3,29	0,87	1,69	0,24	0,54	1,20	▼ -0,49	▼ -28,87%
Egresos extraordinarios	0,73	6,09	3,50	2,69	3,57	2,00	▼ -1,50	▼ -42,86%
<b>II. Superávit / (Déficit) Extraordinario</b>	<b>6,85</b>	<b>4,23</b>	<b>0,13</b>	<b>7,34</b>	<b>6,13</b>	<b>- 1,49</b>	<b>▼ -1,62</b>	<b>▼ -1217,71%</b>
Superávit / (Déficit) Ejec. Administrativa	80,51	48,46	56,23	71,68	78,67	35,37	▼ -20,86	▼ -37,10%
PRESUPUESTO DE POLÍTICA								
<b>Ingresos</b>	<b>4.180,42</b>	<b>4.323,40</b>	<b>4.195,80</b>	<b>3.188,66</b>	<b>3.727,74</b>	<b>5.410,60</b>	<b>▲ 1.214,80</b>	<b>▲ 28,95%</b>
Recuperación cartera	324,82	232,74	268,12	195,77	234,64	220,30	▼ -47,81	▼ -17,83%
Recuperación de Factoring	114,82	70,38	110,31	38,07	34,18	0,00	▼ -110,31	▼ -100,00%
Recuperación y venta de inversiones	160,30	380,37	156,11	584,77	730,75	552,05	▲ 395,94	▲ 253,62%
Venta de CPG'S a plazos	20,78	24,19	16,91	10,75	13,83	12,55	▼ -4,36	▼ -25,78%
Recuperación de bonos	552,39	156,00	151,50	128,00	151,50	23,50	▼ -128,00	▼ -84,49%
Utilidades Subsidiarias	23,11	5,15	5,07	4,05	4,05	0,30	▼ -4,77	▼ -94,09%
Venta de Acciones y Participaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	839,73	▲ 839,73	
Crédito externo	79,73	204,47	291,93	10,00	10,00	123,00	▼ -168,93	▼ -57,87%
Captación de certificados de inversión	2.820,57	3.109,04	2.984,43	1.991,02	2.319,47	3.368,38	▲ 383,95	▲ 12,87%
Fondos capitalización gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	3,10	8,29	▲ 8,29	
Fondos disponibles (Inicial)	83,89	141,06	211,43	226,22	226,22	262,49	▲ 51,06	▲ 24,15%
<b>Egresos</b>	<b>4.119,87</b>	<b>4.145,65</b>	<b>4.011,14</b>	<b>3.000,66</b>	<b>3.543,92</b>	<b>4.247,13</b>	<b>▲ 235,99</b>	<b>▲ 5,88%</b>
Concesión de préstamos	622,83	198,63	486,92	108,60	122,12	330,00	▼ -156,92	▼ -32,23%
Desembolsos de Factoring		68,88	150,00	46,50	49,89	0,00	▼ -150,00	▼ -100,00%
Programa de financiamientos bursátil	40,04	16,78	25,00	0,00	0,00	20,00	▼ -5,00	▼ -20,00%
Pago de Utilidades	23,24	5,50	5,07	0,00	0,00	0,00	▼ -5,07	▼ -100,00%
CPG'S Ministerio	18,14	10,03	6,23	4,66	7,68	0,00	▼ -6,23	▼ -100,00%
Servicio deuda crédito externo	55,11	50,20	44,83	38,21	43,24	15,57	▼ -29,26	▼ -65,27%
Servicio deuda certificados de inversión	3.047,14	3.265,54	3.177,10	1.939,67	2.319,00	3.442,56	▲ 265,46	▲ 8,36%
Bonos de gobierno	200,00	0,00	0,00	203,88	203,88	180,00	▲ 180,00	
Fondo Nacional de Garantía	0,00	20,00	30,00	0,00	0,00	0,00	▼ -30,00	▼ -100,00%
Fondo de Capital de Riesgo	3,36	0,01	16,00	0,00	0,00	0,00	▼ -16,00	
Inversiones de tesorería	110,03	510,09	70,00	659,13	798,11	259,00	▲ 189,00	▲ 270,00%
<b>III. Superávit / (Déficit) de Política</b>	<b>60,54</b>	<b>177,76</b>	<b>184,66</b>	<b>188,00</b>	<b>183,81</b>	<b>1.163,47</b>	<b>▲ 978,81</b>	<b>▲ 530,07%</b>
<b>IV. Superávit / (Déficit) Global I+II+III</b>	<b>141,06</b>	<b>226,22</b>	<b>240,89</b>	<b>259,68</b>	<b>262,49</b>	<b>1.198,84</b>	<b>▲ 957,95</b>	<b>▲ 397,67%</b>
<b>Ingresos Presupuestarios Totales</b>	<b>4.357,13</b>	<b>4.467,78</b>	<b>4.367,67</b>	<b>3.331,91</b>	<b>3.895,34</b>	<b>5.552,88</b>	<b>▲ 1.185,21</b>	<b>▲ 27,14%</b>
<b>Egresos Presupuestarios Totales</b>	<b>4.216,08</b>	<b>4.241,56</b>	<b>4.126,78</b>	<b>3.072,22</b>	<b>3.632,85</b>	<b>4.354,04</b>	<b>▲ 227,26</b>	<b>▲ 5,51%</b>

**Fuente:** CFN B.P.